

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 124.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SU INCISO A) DEL ARTÍCULO 13-A, DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DECRETO NÚMERO 124

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I. a V. ...

VI. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e **Innovación**;

VII. a XL. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13-A.- ...

I. a V. ...

VI. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e **Innovación**, conocerá de los temas siguientes:

a) La legislación relacionada con la educación, cultura, ciencia, **innovación**, e investigación científica y tecnológica del Estado;

b) a d) ...

VII. a XL. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIAS.- DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO.- RÚBRICA.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE

Quien suscribe **Diputada Jennifer Nathalie González López**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, para proponer la inclusión de la Innovación a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe un consenso generalizado con relación a la importancia que tiene el conocimiento como factor de desarrollo en las sociedades. Desde muchos años se ha venido señalando que el crecimiento económico de una nación depende cada vez menos de la acumulación de los factores productivos tradicionales (tierra, capital y trabajo) y se asocia, cada vez más, a la capacidad que ésta tenga para generar y aplicar nuevos conocimientos, derivando en lo antes descrito como las economías basadas en el conocimiento. Esta expresión, ampliamente utilizada para dar cuenta de lo que se considera el rasgo fundamental de la sociedad actual, puede, no obstante, llevar erróneamente a pensar en el progreso científico como condición necesaria y suficiente para el desarrollo económico de un territorio, olvidando el papel que desempeña la innovación y los procesos de aprendizaje social asociados a la misma. En este sentido, si algo ha demostrado la dinámica del desarrollo de los territorios en los últimos años es que el éxito de una economía depende no sólo de su excelencia científica, sino también de su capacidad para introducir nuevas combinaciones en las actividades productivas. Por ello, quizá resulte más conveniente, hablar de una “economía basada en el conocimiento, modelada por el aprendizaje y motorizada por la innovación”.

La innovación es un motor fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de un país. En México, la promoción de la innovación en todos los sectores es esencial para enfrentar los retos contemporáneos, mejorar la calidad de vida y fortalecer nuestra competitividad en el mundo. Sin embargo, la capacidad de un país para innovar no solo depende de sus empresas y del sector privado, sino que debe tener raíces profundas en el sistema educativo.

La innovación en la educación es clave para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas desde una edad temprana. Estos valores son esenciales para formar ciudadanos capaces de adaptarse a un entorno en constante cambio. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que los sistemas educativos que integran competencias para la innovación logran mejores resultados en formación integral de estudiantes, generando individuos que no solo buscan empleo, sino que también son capaces de generar sus propias oportunidades.

La transformación de México hacia una economía del conocimiento requiere que los futuros líderes, científicos, y emprendedores cuenten con una educación que fomente la innovación. La inclusión de programas específicos de innovación en las escuelas, desde la educación básica hasta la educación superior, permitirá cultivar habilidades que son vitales para el crecimiento económico sostenible del país.

Diversos Países que han logrado integrar la innovación en sus sistemas educativos, han visto resultados positivos en su competitividad global. Estos modelos pueden servir de referencia para México, mostrando que la innovación no debe ser únicamente una preocupación de las empresas, sino una responsabilidad compartida que empieza desde la formación educativa.

En mayo de 2023, el Gobierno de México promulgó la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, la cual establece un marco legal que busca integrar y potenciar estas áreas como motores fundamentales para el desarrollo social y económico del país. La cual reconoce el derecho constitucional de toda persona a gozar los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica, como fundamento de la política pública, reconoce también el derecho humano a la ciencia y su relevancia para el goce de otros derechos fundamentales, estableciendo elementos, principios y líneas de acción en torno a asuntos estratégicos para el desarrollo del país.

Esta legislación no solo aboga por el fomento de la investigación científica y el avance tecnológico, sino que también enfatiza la importancia de las humanidades como un elemento clave para construir una sociedad más equitativa y con mayor comprensión de su entorno. Establece, también, que el Estado debe fomentar que la formación, investigación,

divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se realice bajo los principios de rigor epistemológico; igualdad y no discriminación; libertad académica; inclusión; pluralidad y equidad epistémicas; e interculturalidad.

Además, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación presentó un Programa Especial que plantea objetivos claros para promover el desarrollo de estas disciplinas, priorizando la colaboración entre instituciones, la inversión en educación y la formación de capital humano altamente calificado en México:

Objetivo prioritario 1: Garantizar la formación, fortalecimiento y consolidación de la comunidad de HCTI para atender problemas prioritarios nacionales mediante la investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar de la nación y en el mejoramiento del ambiente.

Objetivo prioritario 2: Fortalecer y consolidar las capacidades para impulsar la ciencia básica y de frontera en todas las áreas del saber, así como la infraestructura científica y tecnológica nacional para alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica en beneficio de la población.

Objetivo prioritario 3: Articular a los sectores científico, público, privado y social en la materialización de acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales concretas y que incidan en el bienestar de la población.

Objetivo prioritario 4: Articular capacidades de las HCTI para que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables mediante el desarrollo tecnológico e innovación y el fortalecimiento de la soberanía nacional y la independencia tecnológica a favor de la sociedad, el ambiente, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

Objetivo prioritario 5: Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y sus beneficios sociales, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Objetivo prioritario 6: Articular a los tres órdenes de gobierno, comunidades científicas y actores clave para crear y operar el sistema nacional de información de HCTI que permita comprender y atender problemáticas y demandas específicas de la agenda nacional mediante políticas públicas con evidencia científica.

Es vital que nuestras iniciativas educativas reflejen los principios y objetivos establecidos en la ley y el programa, garantizando que se impulsen acciones coherentes que permitan avanzar en la creación de una cultura de innovación desde las aulas. Esto no solo significa enseñar acerca de la innovación, sino incluirla de manera integral en el currículo, desarrollar competencias en los estudiantes, y fomentar la investigación y la colaboración multidisciplinaria.

Asimismo, esta congruencia fortalecerá la capacidad del Estado de México para ser un referente en la implementación de políticas educativas innovadoras, resaltando el compromiso con el desarrollo sostenido de las humanidades, la ciencia y la tecnología.

Por tanto, enfatizamos la necesidad de que cualquier iniciativa que busque fomentar la innovación esté en plena armonía con la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, así como con las metas del programa especial, asegurando así un enfoque integral y efectivo para el avance educativo y social en la entidad.

Incluir la innovación dentro de la Comisión Legislativa de Educación y Ciencia representa un paso crucial para madurar el ecosistema educativo en México. Es necesario crear un marco normativo que facilite el desarrollo de programas que no solo enseñen sobre innovación, sino que la fomenten como parte del aprendizaje cotidiano en nuestras escuelas. Esto no sólo beneficiará a la economía y al sector empresarial, sino que también empoderará a los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del futuro y convertirse en agentes activos de cambio en sus comunidades.

Por lo tanto, instamos a considerar la inclusión de la innovación como un eje transversal que guíe las políticas educativas, asegurando así un Estado de México más próspero, equitativo y capaz de enfrentar los retos del mañana.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la "LXII" Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

Dip. Jennifer Nathalie González López
Presentante

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 13-A, FRACCIÓN VI, INCISO A), DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROPONER LA INCLUSIÓN DE LA INNOVACIÓN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la "LXII" Legislatura fue encomendado a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La Diputada Jennifer Nathalie González López, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la "LXII" Legislatura la Iniciativa de Decreto.

La propuesta legislativa fue dada a conocer a la "LXII" Legislatura en la sesión realizada el día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco y turnada a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

En atención al estudio que llevamos a cabo apreciamos que la iniciativa tiene por objeto incluir la innovación tanto en la denominación como en las atribuciones de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La diputada promovente de la iniciativa, en reunión de trabajo y dictaminación de la Comisión Legislativa, el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, explicó, el objeto y efecto de la normativa propuesta y contribuyó al fortalecimiento de los trabajos de la Comisión Legislativa.

Con sujeción al estudio realizado, advertimos la procedencia de la iniciativa y, por lo tanto, la reforma de la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la reforma de la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, con base en lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y a expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Es correcta la afirmación de la iniciativa sobre que existe un consenso generalizado con relación a la importancia que tiene el conocimiento como factor de desarrollo en las sociedades.

Asimismo, advertimos que, desde muchos años se ha venido señalando que el crecimiento económico de una nación depende cada vez menos de la acumulación de los factores productivos tradicionales (tierra, capital y trabajo) y se asocia, cada vez más, a la capacidad que ésta tenga para generar y aplicar nuevos conocimientos, derivando en lo antes descrito como las economías basadas en el conocimiento.

Reconocemos también que, esta expresión, ampliamente utilizada para dar cuenta de lo que se considera el rasgo fundamental de la sociedad actual, puede, no obstante, llevar erróneamente a pensar en el progreso científico como condición necesaria y suficiente para el desarrollo económico de un territorio, olvidando el papel que desempeña la innovación y los procesos de aprendizaje social asociados a la misma. En este sentido, si algo ha demostrado la dinámica del éxito de una economía depende no sólo de su excelencia científica, sino también de su capacidad para introducir nuevas combinaciones en las actividades productivas.

Creemos, como se refiere en la parte expositiva, que la innovación es un motor fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de un país. En México, la promoción de la innovación en todos los sectores es esencial para enfrentar los retos contemporáneos, mejorar la calidad de vida y fortalecer nuestra competitividad en el mundo. Sin embargo, la capacidad de un país para innovar no solo depende de sus empresas y del sector privado, sino que debe tener raíces profundas en el sistema educativo.

Por lo tanto, como lo explica la iniciativa, la innovación en la educación es clave para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas desde una edad temprana. Estos valores son esenciales para formar ciudadanos capaces de adaptarse a un entorno en constante cambio.

Es importante la información que se transmite en la propuesta legislativa en relación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que señala que los sistemas educativos que integran competencias para la innovación logran mejores resultados en formación integral de estudiantes, generando individuos que no solo buscan empleo, sino que también son capaces de generar sus propias oportunidades.

Coincidimos con la iniciativa en el sentido de que la transformación de México hacia una economía del conocimiento requiere que los futuros líderes, científicos, y emprendedores cuenten con una educación que fomente la innovación. La inclusión de programas específicos de innovación en las escuelas, desde la educación básica hasta la educación superior, permitirá cultivar habilidades que son vitales para el crecimiento económico sostenible del país.

Encontramos, como se expresa que, diversos Países que han logrado integrar la innovación en sus sistemas educativos, han visto resultados positivos en su competitividad global. Estos modelos pueden servir de referencia para México, mostrando que la innovación no debe ser únicamente una preocupación de las empresas, sino una responsabilidad compartida que empieza desde la formación educativa.

Destacamos con la propuesta legislativa que la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, establece un marco legal, que busca integrar y potenciar estas áreas como motores fundamentales para el desarrollo social y económico del país.

Por otra parte, ese ordenamiento reconoce el derecho constitucional de toda persona a gozar los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica, como fundamento de la política pública, reconoce también el derecho humano a la ciencia y su relevancia para el goce de otros derechos fundamentales, estableciendo elementos, principios y líneas de acción en torno a asuntos estratégicos para el desarrollo del país.

Es evidente que esta legislación no solo aboga por el fomento de la investigación científica y el avance tecnológico, sino que también enfatiza la importancia de las humanidades como un elemento clave para construir una sociedad más equitativa y con mayor comprensión de su entorno. Establece, también, que el Estado debe fomentar que la formación, investigación, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se realice bajo los principios de rigor epistemológico; igualdad y no discriminación; libertad académica; inclusión; pluralidad y equidad epistémicas; e interculturalidad.

De igual forma, resaltamos con la iniciativa, que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación presentó un Programa Especial que plantea objetivos claros para promover el desarrollo de estas disciplinas, priorizando la colaboración entre instituciones, la inversión en educación y la formación de capital humano altamente calificado en México, por lo que, es vital que nuestras iniciativas educativas reflejen los principios y objetivos establecidos en la ley y el programa, garantizando que se impulsen acciones coherentes que permitan avanzar en la creación de una cultura de innovación desde las aulas. Esto no solo significa enseñar acerca de la innovación, sino incluirla de manera integral en el currículo, desarrollar competencias en los estudiantes, y fomentar la investigación y la colaboración multidisciplinaria.

Como lo puntualiza la iniciativa, esta congruencia fortalecerá la capacidad del Estado de México para ser un referente en la implementación de políticas educativas innovadoras, resaltando el compromiso con tecnología. Por tanto, enfatizamos la necesidad de que cualquier iniciativa que busque fomentar la innovación esté en plena armonía con la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, así como con las metas del programa especial, asegurando así un enfoque integral y efectivo para el avance educativo y social en la entidad.

Así, estimamos que incluir la innovación dentro de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología representa un paso crucial para madurar el ecosistema educativo en México. Es necesario crear un marco normativo que facilite el desarrollo de programas que no solo enseñen sobre innovación, sino que la fomenten como parte del aprendizaje cotidiano en nuestras escuelas. Esto no sólo beneficiará a la economía y al sector empresarial, sino que también empoderará a los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del futuro y convertirse en agentes activos de cambio en sus comunidades.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En consecuencia, es procedente reformar la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la denominación de la Comisión Legislativa sea la de “Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Más aún, es procedente, reformar la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión Legislativa conozca la legislación relacionada con la educación, cultura, ciencia, innovación, e investigación científica y tecnológica del Estado.

De conformidad, con las razones expuestas, valorados los argumentos, concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, provéase su trámite de publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 27/MAYO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 13-A, FRACCIÓN VI, INCISO A), DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROPONER LA INCLUSIÓN DE LA INNOVACIÓN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		